

miento de que son objeto, como por ser centros de interés de investigaciones totalmente actuales. Por una parte nos encontramos con el análisis del régimen municipal a partir del estudio de la planta municipal, los sistemas de elección, y los órganos de decisión. Y todo ello a partir del Consulado de 1197 hasta un modelo de insaculación mixta regulado en 1509, pasando por las importantes reformas de Pere III el 1386, y por un régimen de insaculación pura en 1499. Y un segundo bloque de interés lo constituye la administración de justicia en el marco municipal a partir de las disposiciones de 1255 y hasta la promulgación de unas medidas extraordinarias el año 1342, conjuntamente con el problema del derecho municipal en la Baja Edad Media, y las relaciones de poder y de autonomía entre el rey y las ciudades en Catalunya, aspectos que se entrevén a partir del convenio firmado entre los *paers* y el rey el año 1360.

Max TRULL RUBINAT
Barcelona, julio de 1989

GUILARTE, Alfonso M., *Castilla, país sin leyes*, Editorial Ambito, Valladolid, 1989, 130 págs.

“ La Editorial Ambito, que desde su fundación se propuso promover el conocimiento de la historia y la cultura de la antigua Castilla, permanece milagrosamente fiel a su objetivo originario, refrendado por cada nueva publicación con perseverancia, con sencillez, sin incurrir —y ahí reside el milagro, a la vista de lo que tan a menudo sucede en otras latitudes— en actitudes que fácilmente podrían haber derivado en estomagante y postizo castellanismo. En esta ocasión, en la que correspondía aproximarse al Derecho, ha sido Alfonso M. Guilarte quien ha llevado a cabo la tarea. La vía que el Autor ha elegido no es la de abrumar al lector con un despliegue de erudición, sino más bien la de plasmar antiguas reflexiones e ideas lentamente sedimentadas, que Guilarte expone con su personal e inconfundible estilo. Tras el Preámbulo, que contiene una jugosa semblanza de don Galo Sánchez, el libro consta de cuatro capítulos en los que sucesivamente se revisan los más importantes problemas planteados por los orígenes de Castilla y la leyenda de sus jueces, por el desarrollo de los fueros y fazañas, por la conformación del Derecho territorial y por el desenlace recopilador. Repleto de juicios afinados, de puntualizaciones sugerentes, de alusiones e indicaciones sutiles, es el típico producto de madurez, elaborado con sabiduría y pulcritud artesanal, que demanda lectura atenta y reposada.

B. G. A.